

RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIRECTOR GERENTE DE CONGRESOS Y
TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE
CONTRATACIÓN PARA HOMOLOGACIÓN DE MOBILIARIO DE SIÑO 2.019.
EXPEDIENTE H04/18

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 27 de diciembre de 2.018 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a sacar a concurso la homologación de los proveedores para Mobiliario de Diseño para el año 2.019, aprobando las bases y anexos, acordando su publicación y delegando en el Comité de Dirección la tramitación.

II.- Publicado debidamente el concurso e invitadas al número de empresas previstas en las bases, dentro del plazo establecido no se ha presentado ninguna solicitud.

III.- Informado por parte del Comité de Dirección de dicha circunstancia, y de la necesidad de resolver el presente concurso formalmente, se dio traslado de todo lo sucedido al respecto al Órgano de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Director Gerente de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a las Bases del presente Concurso, no constando tampoco solicitud de homologación alguna.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y las Bases que deberá homologarse a todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- No homologar a ningún proveedor declarando desierto y fallido el presente procedimiento, indicando que las contrataciones que deban realizarse sobre mobiliario de stand de diseño se realicen de la forma que legalmente sea procedente.

SEGUNDO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Cantalejo', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.